



CONV. S/012/2015.

Convenio modificatorio al contrato No. **CS/013/2015** referente a la prestación del **servicio Impresión de Credenciales en Sitio con Medidas de Seguridad y Suministros** que en lo sucesivo se le denominará **“el servicio”**, que celebran por una parte el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Instituto”**, representado por el ciudadano Coronel F.A.A.M.A. RET. David Gerardo Cortés Canela en su carácter de Director Administrativo y por otra la Técnica Comercial Vilsa .S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Prestador del Servicio”**, representada en este acto por el ciudadano Benito Blancas García **en su carácter de representante legal**, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes.

- A. El día cinco de diciembre del año dos mil catorce, **“El Instituto”** formalizó con **“El Prestador del Servicio”** el contrato número **CS/013/2015** para la prestación del **Servicio Impresión de Credenciales en Sitio con Medidas de Seguridad y Suministros**.
- B. Con motivo del incremento de la expedición de credenciales se agotó el presupuesto máximo establecido en el contrato, por lo cual la Dirección de Prestaciones Sociales y de Salud solicitó incrementar el monto máximo por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- C. Mediante Tarjeta DA 1.1.1.2.2/7532/2015 el Subdirector General autorizó la realización del convenio modificatorio, para incrementar el monto del contrato en un 20%, a fin de satisfacer las necesidades en cuanto a impresión de credenciales para este organismo.
- D. Que el Ciudadano Coronel F.A.A.M.A. RET. David Gerardo Cortés Canela en su carácter de Director Administrativo de **“El Instituto”** cuenta con el poder y facultades suficientes de representación y lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres, de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, protocolizada ante la fe de la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Notaría Pública Número sesenta y cuatro de la Ciudad de Naucalpan de Juárez Estado de México

Declaraciones.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones del contrato número CS/013/2015, con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de este convenio, con excepción de lo señalado anteriormente en el antecedente marcado con la letra D.
- B. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la cláusula Décima Octava del contrato No. CS/027/2014 formalizado el día 5 de diciembre de 2014, se realizará una modificación a **las cláusulas primera “objeto y alcance del contrato” y segunda “precio convenido”** respecto al incremento del 20% del volumen máximo de **“El Servicio”** y al monto del contrato.

Expuesto lo anterior ambas partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio y sujetarlo al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

- Primera.** Las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato No. CS/013/2015; al incrementar el volumen máximo y mínimo de **“El Servicio”** para **“El Instituto”**, en donde a excepción de lo que se establece en el presente instrumento la cláusula primera del contrato citado prevalece, modificando únicamente la misma de la siguiente manera:



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONV. S/012/2015.

“...PRIMERA.- “OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO”.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR “EL SERVICIO”, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES EN SITIO CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SUMINISTROS DIVIDO EN DOS PARTIDAS:

PARTIDA 1: *Cédulas de identificación de derechohabientes de militares en activo y en situación de retiro.*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MÁXIMO	COSTO POR UNIDAD	
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES EN SITIO, CON MEDIDA DE SEGURIDAD HOLOKOTE Y SUMINISTROS	51,000	93,500	\$35.50	
			IVA	\$5.68
			TOTAL	\$41.18

PARTIDA 2: *Tarjetas de filiación de militares en situación de retiro y pensionistas*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MÁXIMO	COSTO POR UNIDAD	
SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES EN SITIO, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD KINEGRAM Y LAMINADO PERSONALIZADO EN TARJETA Y SUMINISTROS	21,000	38,500	\$36.60	
			IVA	\$5.68
			TOTAL	\$42.46

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y CONSUMIBLES QUE DEBERÁN PRESETARSE PARA LA PRODUCCIÓN DE CREDENCIALES DE “EL INSTITUTO”...

Segunda. Derivado de la cláusula anterior, las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda “**Precio Convenido**” incrementando el monto total del contrato quedando de la siguiente manera:

“...SEGUNDA.- **PRECIO CONVENIDO.**- EL COSTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS** ES EL SIGUIENTE:

EL MONTO MÍNIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN EL 2015 POR \$2,068,965.52 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) MÁS I.V.A. \$331,034.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) DANDO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONV. S/012/2015.

UN TOTAL DE \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO PARA EL INSTITUTO QUE PODRÁ EJERCERSE EN EL 2015 DE \$5,172,413.80 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$827,586.21 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N....”.

Tercera. Tanto “El Instituto” como “El Prestador del Servicio” convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato CS/013/2015 para la prestación del servicio Impresión de Credenciales en Sitio con Medidas de Seguridad y Suministros formalizado el día 5 de diciembre de 2014, y que el presente convenio forma parte integrante del mismo.

Cuarta. “El Prestador del Servicio” se obliga a presentar en un plazo que no exceda de diez días naturales contados a partir de la firma del presente convenio a presentar el endoso correspondiente al incremento en el monto afianzado de la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto al artículo 85 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la cláusula Décima Octava del contrato principal.

Quinta. Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce, en la ciudad de México, Distrito Federal a los 30 días del mes de noviembre de dos mil quince.

Por “El Instituto”
Cor. F.A.A.M.A. Ret.

David Gerardo Cortés Canela

Director de Prestaciones Sociales y de Salud.

Jorge Manuel Camarero Benítez

Gral. Div. Ing. Ind. Ret.
Subdirector De Recursos Materiales

Salvador Emiliano Aguirre Cervantes

Por “El Prestador Del Servicio”
Representate Legal

Benito Blancas García